



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA JEMARPIG S. A.

Se comunica al público que la compañía **JEMARPIG S. A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 24 de agosto de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-11** el **0006757**

29 NOV 2011

- 1.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO NOVENO.- DEL USUFRUCTO DE ACCIONES: En caso de que se desmembren o separen por compraventa, permuta, o cualquier título oneroso o también por donación, sucesión o cualquier otro título gratuito, la responsabilidad y el usufructo sobre las acciones de la compañía, y mientras subsista esta situación, la calidad de socio, la tendrá el nudo propietario, a quien corresponderán todos los derechos que, para los socios, establece la Ley, excepto los siguientes que corresponderán al usufructuario, y que serán ejercidos exclusivamente por él: a) Percibir las utilidades sociales obtenidas en cada ejercicio anual; y, b) Concurrir a las sesiones de Junta de Accionistas, y votar en ellas".

NMC
Coralia

Guayaquil,

29 NOV 2011


Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

